

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1991-29

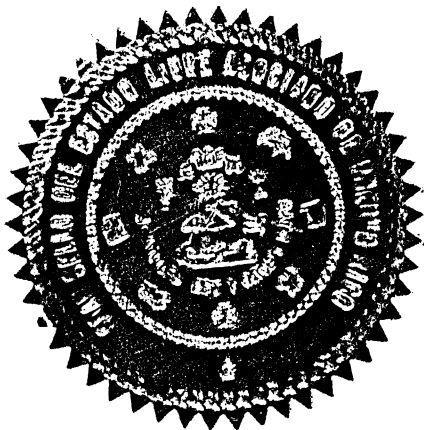
**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNDECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Ampliación a la Convocatoria de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa expedida el 30 de junio de 1991, especificando un asunto adicional para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el día 1ro de julio de 1991.

**POR CUANTO:** Un asunto de importancia para los intereses públicos, además del especificado en la Convocatoria original, requiere acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

**POR TANTO:** Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

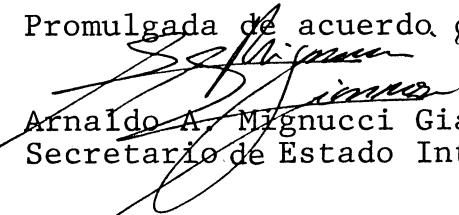
1. Para enmendar el inciso (e) del Artículo 29 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de ampliar el término para imponer multas administrativas de veinte (20) días a cuarenta (40) días con multas no menor de cien (100) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares diarios.  
(P.S. 970 Equiv. P.C. 1190)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan hoy 9 de julio de 1991.

  
RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 9 de julio de 1991.

  
Arnaldo A. Mignucci Giannoni  
Secretario de Estado Interino